



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Organismo de Control Institucional
Control Documentario
Folios: 14 OCT. 2013



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
14 OCT. 2013
Hora: 12:40 Folios: 027
Reg: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
14 OCT. 2013
Hora: Folios:
Reg: Firma: [Signature]

Nº 031-2013-GR-JUNIN/GGR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
14 OCT. 2013
Folios:
Reg: Firma: [Signature]

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, **CPC. Henry Fernando López Cantorín**, identificado con DNI N° 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 25 de enero de 2011, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 22 de Noviembre del 2012, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN**, con RUC N° 20177653960, con domicilio legal en el Jr. Ayacucho N° 125-129 Plaza de Armas, debidamente representado por su Alcalde, Abog. Luis Alberto Solórzano Talaverano, identificado con DNI N° 20893488 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**;

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



1. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias;
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



La Municipalidad Provincial de Junín mediante Oficio N° 103-2013-MPJ/A de fecha 12 de Marzo del 2013, presenta al Gobierno Regional Junín los Términos de Referencia para la formulación del perfil **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL CIRCUITO TURISTICO JUNIN – HUARMIPUQUIO – SASICHUCO – PACCHA – ONDORES –**

Municipalidad Provincial de Junín
ALCALDE
Abog. Luis Alberto Solórzano Talaverano
ALCALDE

Doc. 455785
Exp. 319338



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



PALOMAYO – C.P. SAN PEDRO DE PARI – UPAMAYO – PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN”, para su evaluación y aprobación por el órgano competente.

De acuerdo a la actualización del Clasificador de rutas aprobada por D.S. 036-2011, el tramo propuesto en el PIP es considerado como ruta Departamental (JU – 100) siendo competencia del Gobierno Regional Junín. Por lo tanto, para delegar funciones a otro nivel de Gobierno se requiere la suscripción de un Convenio.

Mediante Reporte N° 296-2013-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia General la autorización para la suscripción del Convenio con el fin de designar funciones para la formulación del proyecto de Competencia Regional, antes mencionado.

Con proveído en el Reporte N° 296-2013-GRJ/GRI/SGE la Gerencia General autoriza la suscripción del Convenio y solicita continuar con el trámite respectivo, por consiguiente; Sub Gerencia de Estudios procede con la elaboración del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL formula las políticas regionales, en concordancia con las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, etc., en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia y demás atribuciones que señala su Ley Orgánica.





CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD**, para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL CIRCUITO TURISTICO JUNIN – HUARMIPUQUIO – SASICHUCO – PACCHA – ONDORES – PALOMAYO – C.P. SAN PEDRO DE PARI – UPAMAYO – PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN”**, de competencia Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- 6.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** en coordinación con la **MUNICIPALIDAD** elaborarán los Términos de Referencia para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- 6.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública será el responsable de la evaluación y, de corresponder, la aprobación de los Términos de Referencia y del estudio de Pre Inversión.
- 6.3. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Unidad Formuladora se encargara de registrar en el Banco de Proyectos del MEF el Formato SNIP 03 del estudio.
- 6.4. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública se encargará de registrar el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, en el que informa que existe consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad, como las variaciones ocurridas en la fase de inversión.
- 6.5. **EL GOBIERNO REGIONAL** no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de elaborar los Términos de Referencia para la formulación del estudio a nivel perfil, en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL**.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de formular el estudio de pre inversión, y de levantar las observaciones realizadas por la OPI del **GOBIERNO REGIONAL**.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



7.3. **LA MUNICIPALIDAD** y los proyectistas durante el proceso de formulación del estudio de pre inversión deben ceñirse estrictamente a las indicaciones de la Unidad Formuladora del **GOBIERNO REGIONAL**.

7.4. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aprobación y viabilidad del estudio de pre inversión.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente, la que formara parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- 9.1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- 9.2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- 9.3. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública, solo es aplicable a los sectores que tienen por finalidad de realizar proyectos de envergadura en el ámbito de influencia de la Región Junín.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Huancayo a los _____ días del mes de Mayo del año 2013.



GOBIERNO REGIONAL
C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes



LA MUNICIPALIDAD

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL

HYO, 11 OCT 2013

Municipalidad Provincial de Junín

Dr. Roberto Salazar Talaverano